

ORD. :

D.R.V. VIIª R. Nº

1772

ANT. :

1. Carta solicitud con fecha 28.08.2012 de Empresa ANEPCO
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.

MAT.:

Autoriza por un año el permiso de instalación del soporte Publicitario en Ruta 5 km. 212,000.

INCL.:

Croquis de ubicación.

TALCA, 16 OCT. 2012

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SRA. ELENA GUILLÉN G., EJECUTIVA DE SERVICIOS, EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S. A.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante cartas del Antecedente (3), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** por un año, a contar de la fecha del presente, el permiso de instalación del soporte publicitario por una cara, en la Ruta 5 Sur km. 212,00 sentido ascendente. Su descripción queda señalada en croquis de ubicación adjunto.
- 2.- La presente **autorización** de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La **autorización** que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.



1 Oriente 1253, Talca | Chile

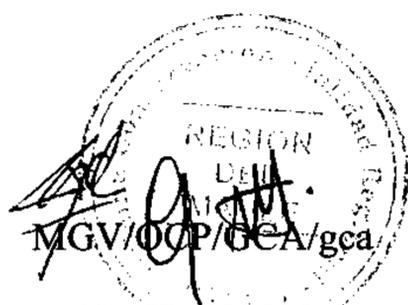
Teléfono (56-71) 612000

<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ANEPCO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantenimiento o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.


JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

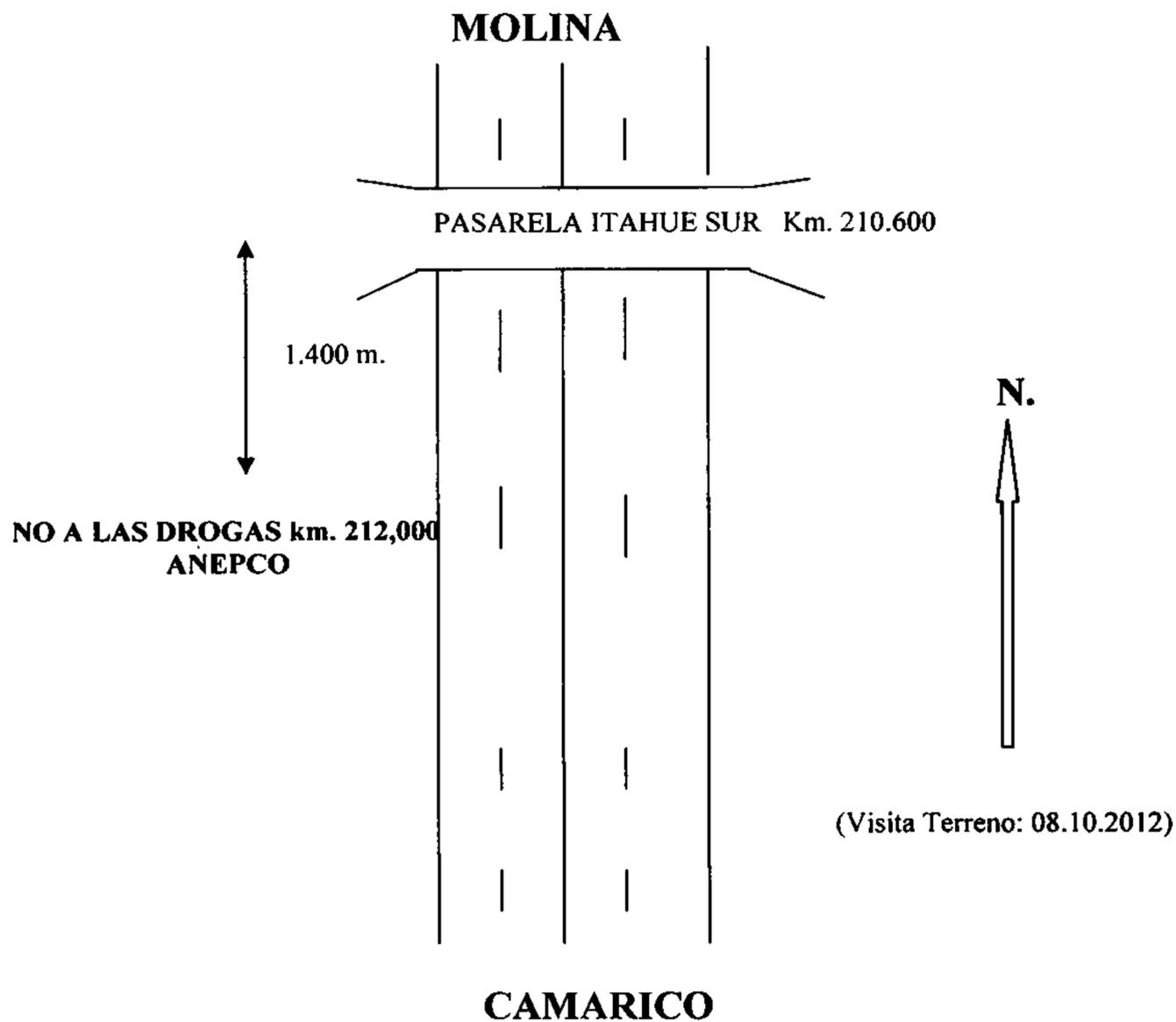


DISTRIBUCION

- Sra. Elena Guillén G., Representante Legal, empresa publicitaria Anepco S.A., Providencia N° 2088 Oficina 32 Santiago (vía Chile Express).
- Dirección Provincial Vialidad Curicó.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso de la Referencia N° 6093529 /
- Proceso N° 6179133 /



I Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl



Observaciones

Se **Autoriza** la renovación del letrero texto **NO A LAS DROGAS (ANEPCO)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 212,000 a 1.400 metros al Sur de Pasarela Peatonal Itahue Sur lado Poniente, adyacente a Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 11.10.2012



Gabriel Corvalán A.
Inspector